

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	418755
Número de orden de compra a modificar:	132071

Entidad compradora:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Nombre del solicitante:	Kishay Merellys TRESPALACIOS RODRIGUEZ
Proveedor:	UNION TEMPORAL R&J 2022
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-09-12 15:52:30

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-26	2024-12-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
127257	UNIDAD 08	CDP-13824	CDP	13824

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R9 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 2	4.0	Mes	3156310.00	CDP-13824	12625240.00
2	ays04--R9 - Jabón para loza 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	5590.00	CDP-13824	22360.00

3	ays04--R9 - Jabón en barra azul (Compra) - 2	4.0	Unidad	3956.00	CDP-13824	15824.00
4	ays04--R9 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 4	4.0	Unidad	18148.00	CDP-13824	72592.00
5	ays04--R9 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	11068.00	CDP-13824	44272.00
6	ays04--R9 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	25622.00	CDP-13824	102488.00
7	ays04--R9 - Ambientador 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	12048.00	CDP-13824	48192.00
8	ays04--R9 - Limpiones 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	2502.00	CDP-13824	10008.00
9	ays04--R9 - Esponjilla 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	544.00	CDP-13824	2176.00
10	ays04--R9 - Escoba 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	5192.00	CDP-13824	20768.00
11	ays04--R9 - Trapero 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	11866.00	CDP-13824	47464.00
12	ays04--R9 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	1446.00	CDP-13824	5784.00
13	ays04--R9 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 2	4.0	Unidad	2670.00	CDP-13824	10680.00
14	ays04--R9 - Guantes 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	6564.00	CDP-13824	26256.00
15	ays04--R9 - Papel higiénico 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	16764.00	CDP-13824	67056.00
16	ays04--R9 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-13824	0.00
17	ays04--R9 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-13824	0.00
18	ays04--R9 - AIU	1.0	Unidad	1312116.00	CDP-13824	1312116.00

19	ays04--R9 - IVA	1.0	Unidad	249302.04	CDP-13824	249302.04
----	-----------------	-----	--------	-----------	-----------	-----------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ADICION Y PRORROGA	5.00	Día	105210.33	CDP-13824	526051.65
Editado	18	ays04--R9 - AIU	1.00	Unidad	1364721.17	CDP-13824	1364721.17
Editado	19	ays04--R9 - IVA	1.00	Unidad	259297.02	CDP-13824	259297.02

Detalle o justificación de la aclaración

La presente modificación tiene su fundamento, de acuerdo al oficio No DEAJ24 781 de fecha 14 de agosto de 2024 expedido por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante el cual dispone las directivas para adelantar los trámites de aprobación de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en el cual deja claramente expreso en su escrito, el cumplimiento de las condiciones expuestas en la Circular 023:"... Por lo que, en virtud de lo expuesto, la Dirección General del Presupuesto Nacional, informa lo siguiente: 1. Se restringe la recepción de solicitudes de trámite de autorización de vigencias futuras con afectación en la vigencia 2025, hasta tanto no se defina el Presupuesto General de la Nación 2025 por parte del Congreso de la República y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025, o que el CONFIS levante dicha restricción...) pág. 8 y 9.



Firma ordenador del gasto
Nombre: CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Documento: C.C 77.027.480 de Valledupar



Firma de proveedor
Nombre: Tatiana Julieth Chacón Quintero
Documento: C.C 1.014.195.851 de Bogotá D.C



DESAJVAO24-1730

Valledupar, septiembre 5, 2024

Señores

UNION TEMPORAL R&J 2022

N.I.T. 901677477

CARRERA 66 No 12 – 16

Correo electrónico: gerenciarygsolutiongroup@gmail.com

Asunto: “Solicitud aprobación prórroga y adición Orden de Compra 132071 Aseo Cesar”

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito solicitar aprobación de una prórroga hasta el 31 de diciembre (5 días) de la vigencia actual, correspondiente a una adición a la orden de compra suscritas con ustedes sin insumos por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (**\$588.651,82**), distribuidos de la siguiente manera (se adjunta cuadro Excel):

ORDEN DE COMPRA 132071 de 2024.

Nombre del Proveedor		UNION TEMPORAL R&J 2022																
Paquete de Servicios										Valores								
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total	ADICION DEL 27 AL 31 DIC 2024		
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cartelería MT	Operario de aseo y cartelería MT	Medio Tiempo	2	Mes	4	\$1.668.150,00	10,8157%	\$1.578.155,00	\$1.578.155,00	\$3.156.310,00			\$12.825.240,00	\$ 526.051,67		
													Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	\$0,00				
Gravámenes adicionales*													Recargo por dotación especial	\$0,00				
													Subtotal	\$13.121.116,00	\$ 526.051,67			
Gravámenes adicionales (estampillas)													% IUV	10%	\$1.312.116,00	\$ 52.605,17		
No	Descripción		Porcentaje												IVA	\$248.302,04	\$ 9.994,98	
1															Total	\$14.682.578,04	\$ 588.651,82	
				Total porcentaje:	0,00%													

Quedamos atentos a sus observaciones.

Cordialmente,

SILVANA DAZA DAZA
Profesional Universitario

Se anexa formato en Excel





DESAJVAO24-1785

Valledupar, septiembre 12, 2024

Señores

UNION TEMPORAL R&J 2022

N.I.T. 901677477

CARRERA 66 No 12 - 16

Correo electrónico: gerenciarygsolutiongroup@gmail.com

Asunto: “Alcance a oficio DESAJVAO24-1730 de 5 de septiembre de 2024”

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito dar alcance al oficio DESAJVAO24-1730, por medio del cual solicitamos aprobación de una prórroga hasta el 31 de diciembre (5 días) de la vigencia actual, correspondiente a una adición a la orden de compra suscritas con ustedes sin insumos, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$588.651,82), teniendo en cuenta que al momento de realizar el proceso en la Tienda virtual el valor total de la adición cambio por decimales, requerimos autorización del valor generado en la TVEC de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$588.651,80).

Cordialmente,

SILVANA DAZA DAZA
Profesional Universitario 09

Bogotá D.C., 12/09/2024

Señores:

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Ciudad

Referencia: Viabilidad modificación orden de compra **132071**

Objeto: Acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

Estimados señores:

Tatiana Julieth Chacón Quintero, identificada con cedula de ciudadanía No 1,014,195,851 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de la Unión Temporal R&J 2022, identificada con el NIT 901.677.477-3, en atención a su solicitud me permito comunicarles que se acepta y se da viabilidad para que se realice la modificación planteada a la orden de compra 118601; La cual consiste en una prórroga hasta el 31 de diciembre (5 días) de la vigencia actual, y una adición sin insumos por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$588.651,80); Para la cual se mantendrán los precios ofertados dentro de la misma y solo se realizarán los ajustes correspondientes al aumento del SMMLV e IPC de ley en el caso a que haya lugar a ello.

Cordialmente

TATIANA CHACÓN Q.

Tatiana Julieth Chacón Quintero
C.C 1.014.195.851 de Bogotá D.C.

Representante legal

Unión Temporal R&J 2022

NIT 901.677.477-3

Dirección: Cra 66 No 12 – 16

Celular: 3118463224 - 3052626574

Ciudad: Bogotá D.C.

Correo Electrónico: licitacionesutryj2022@gmail.com



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA ADICIONAR LA ORDEN DE COMPRA N° 132071 DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO

“Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes de los Municipio San Martín y San Alberto donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, correspondiente a la Zona 9”

JUSTIFICACIÓN

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar suscribió orden de compra No 132071 del 20 de agosto de 2024 con la empresa UNION TEMPORAL R&J 2022, hasta el 26 de diciembre de 2024.

Qué, en los estudios previos y en el simulador se determinó que el plazo de ejecución de la presente orden de compra corresponde a cuatro (4) meses. Atendiendo que la empresa proveedora debía establecer la logística para la contratación del personal se procedió a dar inicio a dicha orden de compra a partir del día 27 de agosto de 2024.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial ejecuta la Órdenes de Compra No. 132071 de 2024, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto contractual es: “*Servicio de Aseo y mantenimiento Región 9*” (Municipios de San Martín y San Alberto), cuya ejecución termina el 26 de diciembre de 2024.

UNION TEMPORAL R&J 2022		DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR				
N.I.T. 901677477 CARRERA 56 No 12 - 16 Bogotá, CUNDINAMARCA Atte: DEYBER ALEXIS RUBIO RUBIO gerenciariayresoluciongroup@gmail.com Teléfono: +57 3118463224		Número de Orden 132071 No de Instrumento Instrumento agregación Aseo y Cafetería IV Fecha de Emisión 20/08/24 Fecha de Vencimiento 26/12/24 Comprador Kishay Merellys Trespalacios Rodriguez Ordenador del gasto Carlos Manuel Echeverri Cuello Supervisor SILVANA DAZA DAZA Teléfono 3153648275 Detalle de Entrega Gravámenes adicionales N/A Justificación Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes de los Municipio San Martín y San Alberto donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, correspondiente a la Zona 9.				
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR Calle 17 #10-04 San Martín Atte: SILVANA DAZA DAZA		DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR Calle 17 #10-04 San Martín Atte: Kishay Merellys Trespalacios Rodriguez Cuenta: #009600301361				
Linea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 13824	ays04-R9 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 2	4.0	Mes	3.156.310,00	12.625.240,00
2	CDP 13824	ays04-R9 - Jabón para loza 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	5.590,00	22.360,00
3	CDP 13824	ays04-R9 - Jabón en barra azul (Compra) - 2	4.0	Unidad	3.956,00	15.824,00
4	CDP 13824	ays04-R9 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 4	4.0	Unidad	18.148,00	72.592,00
5	CDP 13824	ays04-R9 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	11.068,00	44.272,00
6	CDP 13824	ays04-R9 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	25.622,00	102.488,00
7	CDP 13824	ays04-R9 - Ambientador 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	12.048,00	48.192,00
8	CDP 13824	ays04-R9 - Limpiones 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	2.502,00	10.008,00
9	CDP 13824	ays04-R9 - Esponjilla 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	544,00	2.176,00
10	CDP 13824	ays04-R9 - Escoba 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	5.192,00	20.768,00
11	CDP 13824	ays04-R9 - Trapero 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	11.866,00	47.464,00
12	CDP 13824	ays04-R9 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	1.446,00	5.784,00
13	CDP 13824	ays04-R9 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 2	4.0	Unidad	2.670,00	10.680,00
14	CDP 13824	ays04-R9 - Guantes 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	6.564,00	26.256,00
15	CDP 13824	ays04-R9 - Papel higiénico 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	16.764,00	67.056,00
16	CDP 13824	ays04-R9 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
17	CDP 13824	ays04-R9 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
						12
https://colombiacompra.coupahost.com/order/headers/print/view?id=132071&version=1						
21/8/24, 11:10 colombiacompra.coupahost.com/order/headers/print/view?id=132071&version=1						
Linea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
18	CDP 13824	ays04-R9 - AIU	1.0	Unidad	1.312.116,00	1.312.116,00
19	CDP 13824	ays04-R9 - IVA	1.0	Unidad	249.302,04	249.302,04
						14.682.578,04 COP

Lo anterior, como quiera que un elemento esencial para el logro de la misión institucional es contar con espacios en buenas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, brindando óptimas condiciones a los servidores judiciales, para el desempeño de sus labores, y al público en general, a fin de garantizar el acceso a la justicia en condiciones de dignidad, respeto y efectividad.





JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al oficio No DEAJ24-781 de fecha 14 de agosto de 2024 expedido por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante el dispone de las directivas para adelantar los trámites de aprobación de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en el cual deja claramente expreso en su escrito, el cumplimiento de las condiciones expuestas en la Circular 023: "... Por lo que, en virtud de lo expuesto, la Dirección General del Presupuesto Nacional, informa lo siguiente: 1. *Se restringe la recepción de solicitudes de trámite de autorización de vigencias futuras con afectación en la vigencia 2025, hasta tanto no se defina el Presupuesto General de la Nación 2025 por parte del Congreso de la República y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025, o que el CONFIS levante dicha restricción...*) pág. 8 y 9.

Por lo anterior, para los procesos contractuales, se sugiere adicionar contratos vigentes o realizar los contratos hasta el 31 de diciembre de 2024 y solicitar la vigencia futura para adición de contratos en curso. Atendiendo el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 así:

SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

(Art. 8 Decreto 4836 de 2011).

No obstante, la orden de compra tiene un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, comprendido entre el 27 de agosto hasta el 26 de diciembre 2024, pues al aplicarse la sugerencia de la DEAJ, es necesario prorrogar y adicionar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, para solicitar los recursos para vigencia futura con orden de compra en ejecución.

De acuerdo a esta necesidad, y teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso durante la presente vigencia, es posible adelantar el correspondiente proceso con el fin de garantizar la prestación del servicio de aseo en las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mientras se surte el proceso mencionado, es necesario prorrogar la orden de compra por cinco (5) días sin insumos y una adición por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$588.651,80), equivalente a 0,452 SMLMV, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El supervisor del contrato mediante oficio DESAJVAO24-1730 del 5 de septiembre de 2024, comunicó y consultó al contratista sobre la posibilidad y su voluntad de realizar una adición a la orden de compra 132071 de 2024 prestación del servicio



de aseo y mantenimiento, en las sedes de los Municipio San Martín y San Alberto en curso, así:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Valledupar - Cesar

DESAJVAO24-1730

Valledupar, septiembre 5, 2024

Señores
UNION TEMPORAL R&J 2022
N.I.T. 901677477
CARRERA 66 No 12 – 16
Correo electrónico: gerenciarysolutiongroup@gmail.com

Asunto: "Solicitud aprobación prórroga y adición Orden de Compra 132071 Aseo Cesar"

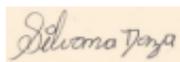
Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito solicitar aprobación de una prórroga hasta el 31 de diciembre (5 días) de la vigencia actual, correspondiente a una adición a la orden de compra suscritas con ustedes sin insumos por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$588.651,82), distribuidos de la siguiente manera (se adjunta cuadro Excel):

ORDEN DE COMPRA 132071 de 2024.

UNION TEMPORAL R&J 2022														
ORDEN DE COMPRA 132071 de 2024														
Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total										
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Quedamos atentos a sus observaciones.

Cordialmente,


SILVANA DAZA DAZA
Profesional Universitario

Por medio de comunicación del 5 de septiembre 2024 el contratista, UNION TEMPORAL R&J 2022, identificada con NIT 901677477-3, dio respuesta positiva a la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre 2024 y adición al contrato por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$588.651,82).



Bogotá D.C., 5/09/2024

Señores:
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Ciudad

Referencia: Viabilidad modificación orden de compra 132071

Objeto: Acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

Estimados señores:

Tatiana Julieth Chacón Quintero, identificada con cedula de ciudadanía No 1,014,195,851 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de la Unión Temporal R&J 2022, identificada con el NIT 901.677.477-3, en atención a su solicitud me permito comunicarles que se acepta y se da viabilidad para que se realice la modificación planteada a la orden de compra 118601; La cual consiste en una prórroga hasta el 31 de diciembre (5 días) de la vigencia actual, y una adición sin insumos por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$588.651,82); Para la cual se mantendrán los precios ofertados dentro de la misma y solo se realizarán los ajustes correspondientes al aumento del SMMLV e IPC de ley en el caso a que haya lugar a ello.

Cordialmente

TATIANA CHACON Q.

Tatiana Julieth Chacón Quintero
C.C 1.014.195.851 de Bogotá D.C.
Representante legal
Unión Temporal R&J 2022
NIT 901.677.477-3
Dirección: Cra 66 No 12 - 16
Celular: 3118463224 - 3052626574
Ciudad: Bogotá D.C.

Correo Electrónico: licitacionesubry2022@gmail.com

Que, al momento de realizar la operación en la tienda virtual, se evidencio una diferencia de dos (2) centavos, motivo por el cual se dio alcance al oficio DESAJVAO24-1730 del 5 de septiembre de 2024, a través del DESAJVAO24-1785 del 12 de septiembre de 2024, en el cual se le solicito autorización a la empresa por la diferencia presentada.



DESAJVAO24-1785

Valledupar, septiembre 12, 2024

Señores
UNION TEMPORAL R&J 2022
N.I.T. 901677477
CARRERA 66 No 12 - 16
Correo electrónico: gerenciaryqsolutiongroup@gmail.com

Asunto: "Alcance a oficio DESAJVAO24-1730 de 5 de septiembre de 2024"

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito dar alcance al oficio DESAJVAO24-1730, por medio del cual solicitamos aprobación de una prórroga hasta el 31 de diciembre (5 días) de la vigencia actual, correspondiente a una adición a la orden de compra suscritas con ustedes sin insumos, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$588.651,82), teniendo en cuenta que al momento de realizar el proceso en la Tienda virtual el valor total de la adición cambio por decimales, requerimos autorización del valor generado en la TVEC de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$588.651,80).

Cordialmente,


SILVANA DAZA DAZA
Profesional Universitario 09

Por medio de comunicación del 12 de septiembre 2024 el contratista, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, identificada con NIT 901676833, dio respuesta positiva a la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre 2024 y adición a la orden de compra con la diferencia generada en la tienda virtual.



Bogotá D.C., 12/09/2024

Señores:
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Ciudad

Referencia: Viabilidad modificación orden de compra 132071

Objeto: Acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

Estimados señores:

Tatiana Julieth Chacón Quintero, identificada con cedula de ciudadanía No 1.014.195.851 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de la Unión Temporal R&J 2022, identificada con el NIT 901.677.477-3, en atención a su solicitud me permito comunicarles que se acepta y se da viabilidad para que se realice la modificación planteada a la orden de compra 118601; La cual consiste en una prórroga hasta el 31 de diciembre (5 días) de la vigencia actual, y una adición sin insumos por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$588.651,80); Para la cual se mantendrán los precios ofertados dentro de la misma y solo se realizarán los ajustes correspondientes al aumento del SMMLV e IPC de ley en el caso a que haya lugar a ello.

Cordialmente

TATIANA CHACÓN Q.

Tatiana Julieth Chacón Quintero
C.C 1.014.195.851 de Bogotá D.C.
Representante legal
Unión Temporal R&J 2022
NIT 901.677.477-3
Dirección: Cra 66 No 12 – 16
Celular: 3118463224 - 3052626574
Ciudad: Bogotá D.C.

Correo Electrónico: licitacionesutrnj2022@gmail.com

Carrera 66 No. 12 – 16 - Bogotá D.C. – Teléfono: 46739690

Conforme lo anterior la entidad, realizó operación de adición, la cual no supera el 50% del valor inicial del contrato, según se detalla a continuación:

VALOR INICIAL OC	\$ 14.682.578,04
Valor 50% OC	\$ 7.341.289,02
Valor adición Orden de compra	\$ 588.651,80
Valor total orden de compra con prórroga y adición	\$ 15.271.229,84
Incremento respecto al valor inicial	4%

La referida modificación tiene su fundamento en el ordenamiento constitucional, en el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y normas reglamentarias, y en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, así como en la respectiva guía para contratar a través del Acuerdo Marco de precios el servicio de aseo y cafetería.

En consecuencia, el valor de la Orden de compra habiendo hecho la adición y prórroga será de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (**\$15.271.229,84**).

RECURSOS PRESUPUESTALES

Unidad	Fecha	RUBRO	Número CDP	Valor CDP	Valor Afectar
8	5/07/2024	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	13824	\$ 15.271.230,00	\$ 588.651,80,00
TOTAL					\$ 588.651,80,00



FORMA DE PAGO

Se mantiene la forma de pago pactada en la orden de compra inicial.

GARANTIAS

El contratista debe actualizar las garantías en tiempo de conformidad con la prórroga a suscribirse.

Se suscribe en la ciudad de Valledupar, el 12 de septiembre 2024.

SILVANA DAZA DAZA
Supervisor OC 113145 de 2023



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13824	Fecha Registro:	2024-07-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	15.080.128,00	Valor Total Operaciones:	191.102,00		Valor Actual.:	15.271.230,00	Saldo x Comprometer:	588.651,96	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	13924	Fecha Registro:	2024-07-05	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2024-09-06	15.080.128,00	191.102,00			
Total:						15.080.128,00	191.102,00	15.271.230,00	588.651,96	0,00

Objeto:	SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MARTÍN Y SAN ALBERTO - RAMA JUDICIAL DEL CESAR. DESAJVAO24-1240.
---------	---

Firma Responsable



ACTA DE REUNIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE VALLEDUPAR

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
103	12/09/2024	10:00 A.M	11:00 A.M	REUNIÓN SALA DE JUNTAS DESAJ
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Sesión conjunta de miembros de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador, para evaluar la viabilidad de modificar el contrato (adición y prórroga por 5 días) Orden de compra No 132071 de agosto 2024 , celebrado con la empresa UNION TEMPORAL R&J 2022, identificada con el Nit No 901677477-3, que tiene por objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO, EN LAS SEDES DE LOS MUNICIPIO SAN MARTIN Y SAN ALBERTO DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, CORRESPONDIENTE A LA ZONA 9				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE		ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD		
JUNTA DE CONTRATACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				

CONVOCADOS COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

NOMBRES Y APELLIDOS	ASPECTO	DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
			SI	NO
BEATRIZ MARIOLY LALLEMAND SOLANO	JURIDICO	P.U área Asistencia Legal	X	
SILVANA DAZA DAZA	TECNICO	P.U. Administrativa y Financiera	X	
ADRIANA VILLADIEGO BERMUDEZ	EVALUADOR FINANCIERO	P.U. Administrativa y financiera	X	
KAREN GUERRA MEJIA	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE PROCESOS	P.U Administrativa y financiera	X	

CONVOCADOS / ASISTENTES JUNTA DE CONTRATACION

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Área Administrativa y Financiera	X			
KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ	Área Asistencia Legal	X			
JUAN MANUEL DAZA DAZA	Jefe Oficina Judicial E	X			

Se deja constancia que en la reunión se cuenta con la participación de la profesional Silvana Daza Daza.

AGENDA			
TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
<p>Evaluar la viabilidad de celebrar modificación encaminada a la prórroga y adición correspondiente a 5 días sin insumos a la Orden de Compra No 132071 de agosto 2024.</p> <p>Revisión y Aprobación de la justificación técnica realizada por la supervisora y Recomendaciones presentadas por los miembros de la Junta de Contratación – Comité estructurador / evaluador.</p>	<p>En cumplimiento de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la DEAJ y para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, y las Resoluciones No DESAJVAR20-571 de 31 de enero de 2020 y DESAJVAR20 – 784, del 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se conforma la Junta de Contratación y el comité Estructurador y Evaluador de la Seccional.</p>	<p>JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR</p>	<p>una hora</p>
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

Los miembros de la Junta de Contratación - Comité Estructurador y Evaluador de la Entidad se reunieron con el fin de Evaluar la viabilidad de adelantar la modificación enunciada, como quiera, que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar suscribió orden de compra No 132071 del 20 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el acuerdo marco de precios para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023 # de proceso CCENEG-063-01-2022 del 7 de marzo 2023.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar suscribió orden de compra No 132071 del 20 de agosto de 2024 con la empresa UNION TEMPORAL R&J 2022, hasta el 26 de diciembre de 2024.

Qué, en los estudios previos y en el simulador se determinó que el plazo de ejecución de la presente orden de compra corresponde a cuatro (4) meses. Atendiendo que la empresa proveedora debía establecer la logística para la contratación del personal se procedió a dar inicio a dicha orden de compra a partir del día 27 de agosto de 2024.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial ejecuta la Órdenes de Compra No. 132071 de 2024, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto contractual es: “*Servicio de Aseo y mantenimiento Región 9*” en los municipios de San Martín y San Alberto, cuya ejecución termina el 26 de diciembre de 2024.

De acuerdo al oficio No DEAJ24-781 de fecha 14 de agosto de 2024 expedido por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante el dispone de las directivas para

adelantar los trámites de aprobación de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en el cual deja claramente expreso en su escrito, el cumplimiento de las condiciones expuestas en la Circular 023: "... Por lo que, en virtud de lo expuesto, la Dirección General del Presupuesto Nacional, informa lo siguiente: 1. *Se restringe la recepción de solicitudes de trámite de autorización de vigencias futuras con afectación en la vigencia 2025, hasta tanto no se defina el Presupuesto General de la Nación 2025 por parte del Congreso de la República y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025, o que el CONFIS levante dicha restricción...*) pág. 8 y 9.

Por lo anterior, para los procesos contractuales, se sugiere adicionar contratos vigentes o realizar los contratos hasta el 31 de diciembre de 2024 y solicitar la vigencia futura para adición de contratos en curso. Atendiendo el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015

No obstante, la orden de compra tiene un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, comprendido entre el 27 de agosto hasta el 26 de diciembre 2024, pues al aplicarse la sugerencia de la DEAJ, es necesario prorrogar y adicionar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, para solicitar los recursos para vigencia futura con orden de compra en ejecución.

De acuerdo a esta necesidad, y teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso durante la presente vigencia, es posible adelantar el correspondiente proceso con el fin de garantizar la prestación del servicio de aseo en las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mientras se surte el proceso mencionado, es necesario prorrogar la orden de compra por cinco (5) días sin insumos y una adición en valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$588.651,80), equivalente a 0,452 SMLMV, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, se revisó el certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el que se ampara la presente prórroga y adición, el cual se describe a continuación:

Unidad	Fecha	RUBRO	Número CDP	Valor CDP	Valor Afectar
8	5/07/2024	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	13824	\$ 15.271.230,00	\$ 588.651,80,00
TOTAL					\$ 588.651,80,00

CONCLUSIONES:

No.	RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN Y DEL COMITÉ SECCIONAL EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO:
1.	Aclara el Comité Seccional Evaluador que la recomendación que se emite a continuación ha sido tomada con total independencia, autonomía y transparencia, sin presiones de ninguna índole, sin recibimiento de dadivas ni insinuaciones que se pudieran dar por terceros.
2.	Así las cosas, en reunión conjunta del comité Estructurador y Evaluador y la Junta de Contratación de la DESAJ, mediante la presente acta recomienda al señor Ordenador del Gasto, adelantar la modificación de la orden de compra No 132071 de 2024; destacando que no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades

	<p>de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.</p> <p>Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:</p> <p><i>“...Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.</i></p> <p>Conforme a la regulación legal (artículos 14, 16 de la Ley 80 de 1993) y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por La Agencia Colombia Compra Eficiente, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico.</p> <p>Se tiene en cuenta además que la modificación que se pretende, respecto a la adición, no supera el 50% del valor inicial, en concordancia con lo establecido en artículo 40, parágrafo, inciso 2º de la Ley 80 de 1993.</p>
3.	Se considera bien estructurada la justificación presentada por la supervisora, se evidencia que informó al contratista respecto de proceder con la prórroga y adición de cinco (5) días de los operarios de aseo sin insumos.
4.	Se recomienda al señor director que proceda a celebrar la modificación (adición por concepto de 5 días de servicio de aseo medio tiempo) requerida.

En Constancia firman,

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR:

 <p>BEATRIZ MARIOLY LALLEMAND SOLANO Evaluador Jurídico</p>	 <p>ADRIANA VILLADIEGO BERMUDEZ Evaluador financiero</p>
--	--

 SILVANA DAZA DAZA Evaluador Técnico	 KAREN GUERRA MEJIA RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE PROCESOS
---	---

VERIFICACION MIEMBROS DE LA JUNTA DE CONTRATACION:

 EDWIN FIGUEROA COLMENARES Coordinador Área Administrativa y Financiera	 KISHAY TRESPALACIOS RODRIGUEZ Coordinadora Área Asistencia Legal
 JUAN MANUEL DAZA DAZA Jefe Oficina Judicial E	



DEAJ024-781

Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2024

Director

CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO

Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar
Valledupar (Cesar)

Asunto: *“Vigencias futuras gastos de funcionamiento”*

Reciba un atento saludo,

Con ocasión a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha remitido sin trámite las solicitudes de vigencias futuras de gastos de funcionamiento, concordante con lo dispuesto en la Circular 023 del 25 de julio del 2025; se devuelven las solicitadas mediante oficio DESAJVAO24-1245 del 4 de julio de 2024.

En tal sentido, se precisa que, una vez se cumpla alguna de las condiciones expuestas en la circular citada anteriormente, y la entidad pueda radicar las solicitudes de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, le solicito que, desde la Dirección Seccional a su cargo, reevalúe la misma, revise alternativas, y presente una nueva solicitud de vigencias futuras, que atienda:

1. Contratación Directa: Revisar la viabilidad de contar con un mes de apalancamiento a partir del 1° de diciembre de 2024 y realizar la solicitud de vigencias futuras.
2. Para los demás procesos contractuales, se sugiere adicionar contratos vigentes o realizar los contratos hasta el 31 de diciembre de 2024 y solicitar la vigencia futura para adición de contratos en curso. (Para los casos en que se busca adicionar y/o prorrogar contratos en ejecución, se debe hacer mención del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015).

Esta nueva solicitud debe ser remitida a más tardar el 13 de septiembre de 2024, para efectos de consolidación de la información.

Cordialmente,

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO

Directora Ejecutiva de Administración Judicial

UPLA
Aprobó: Luis Antonio Suárez Alba
Revisó: María Franza López Buitrago
Elaboró: Elsa Cecilia Mejía Mejía - Mario Pérez Gómez



DESAJVAO24-1785

Valledupar, septiembre 12, 2024

Señores

UNION TEMPORAL R&J 2022

N.I.T. 901677477

CARRERA 66 No 12 - 16

Correo electrónico: gerenciarygsolutiongroup@gmail.com

Asunto: “Alcance a oficio DESAJVAO24-1730 de 5 de septiembre de 2024”

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito dar alcance al oficio DESAJVAO24-1730, por medio del cual solicitamos aprobación de una prórroga hasta el 31 de diciembre (5 días) de la vigencia actual, correspondiente a una adición a la orden de compra suscritas con ustedes sin insumos, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$588.651,82), teniendo en cuenta que al momento de realizar el proceso en la Tienda virtual el valor total de la adición cambio por decimales, requerimos autorización del valor generado en la TVEC de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$588.651,80).

Cordialmente,

SILVANA DAZA DAZA
Profesional Universitario 09

CIRCULAR EXTERNA 023

5. Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Bogotá D.C. **25 de julio de 2024**

PARA: Jefes de los Órganos y Jefes de Oficinas de Planeación, o quienes hagan sus veces, de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN).

ASUNTO: Trámite solicitud vigencias futuras

Las “vigencias futuras” (en adelante VF) son un instrumento de planificación presupuestal y financiera, cuyo uso es autorizado por el Consejo Nacional de Política Fiscal (CONFIS)¹, o por quien este delegue, para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias posteriores al de la asunción del compromiso².

Este instrumento de gestión financiera pública ayuda a poner en marcha programas y proyectos, cuyo horizonte de estructuración y ejecución supera la anualidad fiscal. El uso de VF tiene el potencial de ayudar a realizar, entre otros, proyectos de infraestructura de gran impacto para el país, cuyo horizonte de estructuración y ejecución afectan vigencias posteriores al de la asunción del compromiso. De ahí que, por su naturaleza, las VF son una excepción al principio de anualidad³ del presupuesto.

Si bien las VF son una herramienta estratégica de la gestión financiera pública, su uso debe ser racional. El monto y la financiación de VF está sujeto a restricciones fiscales ciertas, definidas, en última instancia, por la disponibilidad

¹ Como lo definen los artículos 23 y 24 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

² Ley 819 de 2003 “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*” **ARTÍCULO 10. Vigencias futuras ordinarias.** (...) *El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (...)*”

³ Definido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto y sobre el que la Corte Constitucional se ha Pronunciado, P.E en Sentencia c-337 de 1993.

real de ingresos permanentes. Además, su eficiencia asignativa depende de su articulación con los objetivos y metas fijadas en los planes de desarrollo.

De este modo, el uso responsable de las VF depende de la existencia de espacios fiscales sostenibles y de su articulación con la planeación del desarrollo. Esto, en armonía con el cumplimiento de las leyes 819 de 2003, 1473 de 2011 (reformada por la Ley 2155 de 2021), 1508 de 2012⁴ y los planes de desarrollo.

En este contexto, la aprobación de VF demanda un riguroso sustento económico, legal y financiero por parte de la entidad solicitante, así como de un análisis cuidadoso por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN). Por esta razón, es necesario que su solicitud se justifique de forma integral y se realice con suficiente antelación; de tal suerte que, las diferentes instancias que participan en su análisis cuenten con herramientas adecuadas para la toma de este tipo de decisiones.

Cualquier solicitud de autorización de VF, se debe realizar de manera electrónica a través de la Sede Electrónica SITPRES⁵, incluyendo la totalidad de los soportes y requisitos mínimos necesarios para su trámite. Para estos efectos, la DGPPN expidió la Circular 024 de 2023 que contempla las medidas sobre la gestión de este tipo de solicitudes a través del señalado aplicativo.

Se advierte que, el instrumento de planificación presupuestal y financiera de VF, requiere que los flujos anuales de gasto futuro se mantengan dentro de los techos de gasto fiscalmente sostenible, fijados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), los cuales se actualizan cada año.

En este sentido, se reitera que, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en su sesión del mes de julio del año en curso, al aprobar el MGMP 2025-2028, sobre VF recomendó lo siguiente:

"(...) Que la autorización de vigencias futuras con recursos nación priorice los proyectos que se encuentren en fases avanzadas de estructuración, preferiblemente en fase tres; y que el flujo anual de los recursos aprobados concuerde con el avance físico de los proyectos, de tal modo que se garantice la entrega de bienes y servicios, derivadas de este tipo de autorizaciones de gasto, en vigencias posteriores.

⁴ El artículo 26 de la Ley 1508 de 2021 regula la aprobación de VF para contratos de Asociación Público Privadas (APP) del orden nacional, acorde con las metas fiscales del MFMP.

⁵ Sistema de Trámites Presupuestales.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación consideren e identifiquen la fuente de financiación de los costos de mantenimiento y operación una vez que los proyectos de inversión estén en funcionamiento. Esto para garantizar que los proyectos sean sostenibles a largo plazo y disminuir el riesgo de aumentos inesperados en el presupuesto de funcionamiento.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación en el caso de inversión, evalúen, de manera exhaustiva, la aprobación de las vigencias futuras con recursos nación en función de su alineación con las prioridades del programa de gobierno y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Establecer que las autorizaciones de vigencias futuras de cada sector con recursos Nación no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del espacio de gasto establecido por sector. Para aquellos sectores que a la fecha superen el porcentaje aquí establecido, solo se tendrán en cuenta las solicitudes de reprogramación o nuevas solicitudes sujetas a reprogramación de otra dentro del mismo sector que ceda espacio de gasto respectivo. En todo caso, el CONFIS podrá evaluar de manera excepcional solicitudes que el sector respectivo considere superar el porcentaje previsto, previa valoración por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional o de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas en el caso de inversión (...)"

A su vez, el CONFIS en sesión del 19 de julio de 2024, asumió dichas recomendaciones y, adicionalmente, señaló lo siguiente:

"(...) Establecer restricción de trámite para solicitudes de autorización de vigencias futuras que afecten el gasto en la vigencia 2025, hasta tanto no se defina el Presupuesto General de la Nación 2025 por el H. Congreso de la República y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025. (...)"

Esto con base en lo determinado en la Resolución 011 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal que señala:

"ARTÍCULO 1º. *Delegar en el director general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos*

de vigencias futuras de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, y de los órganos y empresas de que tratan los artículos 4º y 5º del estatuto orgánico del presupuesto, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso. (...)

PARÁGRAFO: *El CONFIS podrá limitar dichas autorizaciones cuando considere que las condiciones fiscales o macroeconómicas así lo ameritan”*

Por su parte, el parágrafo 3 del artículo 1 en el Decreto 313 de 2024 "Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario de Sector Hacienda y Crédito Público", señaló:

"ARTÍCULO 1º. *Adiciónese el parágrafo 3º al artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Unico Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:*

PARÁGRAFO 3º. *Cuando se trate de proyectos de inversión, los jefes de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, una vez obtengan el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación, deberán informar al Presidente de la República acerca de los ajustes que se realicen al presupuesto, en los casos de autorizaciones de vigencias futuras o su reprogramación y traslados presupuestales.*

Lo anterior, para continuar el trámite de estas operaciones presupuestales ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en el caso de vigencias futuras o su reprogramación ante el Consejo Superior de Política Fiscal -Confis, o quien éste delegue”.

De otro lado, la Circular Externa No. 02 de enero 31 de 2012 -expedida por la DGPPN- señaló que:

"(...) Además de los anteriores requisitos previstos en la Ley 819 de 2003, la solicitud de autorización de vigencias futuras por parte del respectivo órgano debe acompañarse de una justificación legal y económica, y anexar la siguiente información:

- *Certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia en curso, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 8 del Decreto 4826 de 2011⁶, cuando se trate de vigencias futuras ordinarias;*
- *Cuando el órgano solicitante sea un Establecimiento Público Nacional (EPN), Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) o Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica, se requiere concepto técnico-económico del Ministerio o Departamento Administrativo al cual se encuentre adscrito o vinculado, concepto que deberá ser expedido por la respectiva oficina de planeación, o quien haga sus veces.*
- *Contar con aval previo del CONFIS y con el documento CONPES de declaratoria de importancia estratégica, cuando se trate de autorizaciones de gastos de inversión que superen el respectivo periodo de gobierno.*
- *El número de registro de la solicitud en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.*

En lo relacionado con las solicitudes de autorización de VF de las entidades estatales del orden nacional para proyectos de Asociación Público Privada, de que trata la Ley 1508 de 2012, la citada circular señaló que para su trámite se requiere:

"(...)

- *Concepto previo y favorable del Ministerio del ramo y del Departamento Nacional de Planeación.*
- *Registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional BPIN.*
- *La no objeción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre las condiciones financieras y las cláusulas contractuales que rigen las mismas, propuestas por la entidad estatal competente (...)*”.

Finalmente, la citada Circular concluyó:

"(...) *Las solicitudes de autorización de vigencias futuras ordinarias, excepcionales y de Asociación Público Privada deberán ser revisadas por la correspondiente oficina de planeación o quien haga sus veces y solicitadas por el Jefe del órgano respectivo o*

⁶ Corresponde al artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, del Decreto 1068 de 2015

en quien este delegue en los términos del artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (...)"

Ahora bien, la Resolución No 002 de 1991 "Por la cual se dicán medidas para asumir compromisos con cargo a apropiaciones de vigencias futuras" -expedida por CONFIS-, señala:

"ARTÍCULO 2o. *El Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- autorizará cupos a los organismos y entidades de que trata el artículo 2º de la Ley 38 de 1989, previa presentación de las solicitudes a la Dirección General del Presupuesto de gastos de funcionamiento en los siguientes casos: (...)*

PARÁGRAFO: *En cualquier caso los compromisos contractuales no podrán extenderse por más de dos años con posterioridad a la vigencia en curso, salvo cuando se trate de proyectos de inversión en cuyo caso podrán extenderse a la duración del proyecto. Así mismo, su crecimiento anual no podrá superar las metas de inflación proyectadas en el programa macroeconómico aprobado por el CONPES".*

ARTÍCULO 3º. *Para el otorgamiento del cupo de que tratan los artículos anteriores, los organismos y entidades deberán suministrar a la Dirección General del Presupuesto la siguiente información:*

- a) Cuando se trate de compromisos con recursos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales, estos deberán enviar las proyecciones financieras de los dos (2) años siguientes, de acuerdo con la solicitud presentada.*
- b) Relación total de los compromisos acumulados en forma contractual asumidos con cargo a la vigencia fiscal en curso y las vigencias futuras.*
- c) Proyección del servicio de la deuda pública interna y externa.*
- d) Relación de los programas a los cuales se aplicará el cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras.*
Criterios que haya establecido el organismo o entidad para la suscripción de contratos que comprometan mas de una vigencia fiscal, sore aspectos como clausulas de reajuste, protcción contra la obsolescencia y otros que determine el CONFIS. Así mismo, justificación adecuada de las solicitudes a la reorganización de las entidades o a los cambios en la política sectorial, cuando estos hayan tenido lugar.

Con base en esta información, la Dirección General del Presupuesto rendirá concepto al Consejo Superior de Política Fiscal (...)

ARTÍCULO 6º. *El Consejo Superior de Política fiscal – CONFIS- podrá cuando lo considere conveniente por razones de política económica, o por cambios en las prioridades sectoriales, o por indebida utilización de estas autorizaciones, derogar o reducir los cupos no utilizados a que hace relación esta resolución. En estos casos deberán respetar los compromisos derivados de contratos ya perfeccionados.”*

En este sentido, la Contraloría General de la República CGR mediante Circular No. 2012EE0081234 de noviembre de 2012, en desarrollo de la función de advertencia respecto a la constitución de reservas presupuestales y solicitud de autorización de vigencias futuras, indicó:

"(...)

1. Antecedentes.(...)

- 1.6 *(...) la CGR observa que la práctica generalizada de adquirir elevados compromisos al final de la vigencia, cuando se realiza sin la debida planeación, únicamente con el propósito de evitar pérdidas de apropiación y omitiendo el cumplimiento de los requisitos legales, afecta la transparencia en el uso de los recursos públicos, en especial cuando de antemano se sabe que los bienes, obras y servicios, serán recibidos en las vigencias fiscales siguientes.*
- 1.7 *Las entidades han venido constituyendo Reservas de Apropiación, en el debido cumplimiento de los requisitos legales y superando los límites establecidos por el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 (...)*
- 1.9 *(...) las entidades vienen adquiriendo compromisos que superan la vigencia sin contar con vigencias futuras vulnerando lo previsto (...) [en las normas vigentes]*
- 1.11 *(...) la CGN ha observado que las entidades con deficiencias en sus procesos de planificación han recurrido a figuras como la suscripción de fiducias, constitución de patrimonios autónomos y/o la firma de convenios interadministrativos para trasladar los recursos del presupuesto de manera que aparezca como ejecutada y así poder utilizarla en la siguiente vigencia*

fiscal, contraviniendo el principio de anualidad y distorcionando la contabilidad presupuestal al impedir que se refleje la realidad económica. (...)

Como consecuencia de lo anterior, el órgano de control advirtió en aquel momento:

"(...) 4. Advierte

La constitución de Reservas por parte de las entidades que hacen parte del PGN deben corresponder a situaciones excepcionales dentro de su ejecución presupuestal (...)

Para adquirir compromisos que superen la vigencia fiscal (...) se requiere de Vigencias Futuras previa autorización del CONFIS (...)

Aunado a lo anterior, a continuación, se presentan las definiciones de los distintos tipos de vigencias futuras reconocidas, a saber:

Nombre	Definición y/o características
Vigencia Futura (VF)	Instrumento de planificación presupuestal y financiero que garantiza la incorporación, en los presupuestos de vigencias posteriores al de la asunción del compromiso, de los recursos necesarios para la ejecución de proyectos plurianuales y otros gastos especiales. Estos, por su naturaleza, requieren ejecutarse en más de una vigencia fiscal, dado que se consideran estratégicos y básicos para el cumplimiento de los objetivos y políticas de las entidades.
VF Ordinaria	Cuentan con mínimo el 15% de apropiación en la vigencia fiscal en el que se autorizan, y pueden exceder el periodo de gobierno en proyectos de inversión los cuales el CONPES declare de importancia estratégica, (previo aval fiscal del CONFIS). Se autorizan por CONFIS o Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN por delegación.
VF Excepcional	Destinadas a infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa, seguridad y garantía de concesiones; no requieren apropiación en el año en que se autorizan, pueden exceder el periodo de gobierno en proyectos de inversión que el CONPES declare de importancia estratégica, previo aval fiscal del CONFIS. Para el desarrollo de proyectos de infraestructura definidos como de importancia estratégica, cofinanciados por la Nación de conformidad con la Ley 310 de 1996, el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, podrá autorizar las vigencias futuras, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012
VF - APP	Amparan la realización de proyectos que vinculan capital privado, superiores a 6.000 SMLMV, plazo máximo 30 años. Aprueba el CONFIS, previo concepto favorable del Ministerio del ramo y del registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional. El CONPES, previo concepto del CONFIS, define el límite anual de autorizaciones para comprometer VF para APP.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General del Presupuesto Nacional, informa:

1. Se restringe la recepción de solicitudes de trámite de autorización de vigencias futuras con afectación en la vigencia 2025, hasta tanto no se defina el Presupuesto General de la Nación 2025 por parte del Congreso

de la República y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025, o que el CONFIS levante dicha restricción.

2. Que para la vigencia 2025, una vez levantada la restricción del CONFIS, así como para las que se soliciten para vigencias 2026 y subsiguientes, los requerimientos de autorización de vigencias futuras deben cumplir, además de los requisitos establecidos en la Circular 02 de 2012 de la DGPPN, lo establecido por el CONPES en el MGMP 2025-2028, las normas vigentes sobre la materia, lo establecido por el CONFIS y considerar los tiempos operativamente establecidos por este Ministerio para su trámite.
3. En todo caso, se recomienda a las entidades, en la elaboración de la solicitud de autorización de vigencias futuras, verificar la apropiación disponible; de manera que, su monto les permita adelantar todas actividades previstas para la vigencia 2025 y cumplir con lo previsto en la función de advertencia de la CGR.

Cordial saludo,

BAUTISTA
JAIRO ALONSO

Firmado digitalmente
por BAUTISTA JAIRO
ALONSO

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Valledupar – Cesar

DESAJVAO24-1240

Valledupar, julio 3 de 2024

Doctora:
ALEXIS DE ORO BENAVIDES
Profesional Universitario
DESAJ DE VALLEDUPAR-CESAR
Ciudad

Asunto: “Solicitud CDP para nueva orden de compra aseo San Martin y San Alberto”.

De manera atenta, solicitamos la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal para adelantar nueva orden de compra del servicio de aseo en las sedes donde funcionan los despachos judiciales de San Martin y San Alberto del departamento del Cesar, para cubrir los meses de agosto a noviembre 2024 - Zona 9, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	RUBRO/CONCEPTO	UND	VALOR
ORDEN DE COMPRA DEL 1 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE 2024	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	8	\$ 15.080.127,20

Cordialmente,

CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director Ejecutivo Seccional

SILVANA DAZA DAZA
Profesional Universitario 09

CMEC / sdd



DESAJVAO24-1245

Valledupar, julio 4 de 2024

Doctora
NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Solicitud vigencias futuras 2025 – 2026 Servicio Aseo y Arriendo Inmuebles.

Apreciada doctora:

De manera comedida, me permito solicitar el trámite de vigencias futuras para atender la suscripción de los contratos de Arrendamientos de Bienes Inmuebles, cuyas características se relacionan a continuación:

1. TIPO DE VIGENCIA FUTURA SOLICITADA

La solicitud de cupo corresponde a Vigencia futura ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

2. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Los rubros presupuestales con el concepto de funcionamiento, con cargo a los cuales se solicita el cupo de vigencia futura son: A-02-02-02-007-002 Servicios inmobiliarios, y A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte.

010 SECCIONAL VALLEDUPAR												
RUBRO	Apalancamiento 2024				Vigencias futuras 2025				VALOR TOTAL			
	Unidad 02	Unidad 08	Unidad 09	TOTAL	Unidad 02	Unidad 08	Unidad 09	TOTAL	Unidad 02	Unidad 08	Unidad 09	TOTAL
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	16,480,000	536,153,490	32,228,700	584,862,190	82,400,000	2,680,767,450	161,143,500	2,924,310,950	98,880,000	3,216,920,940	193,372,200	3,509,173,140
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	2,759,307	148,666,198	2,759,307	154,184,812	29,568,727	1,593,106,959	29,568,727	1,652,244,413	32,328,034	1,741,773,157	32,328,034	1,806,429,225
TOTALES	19,239,307	684,819,688	34,988,007	739,047,002	111,968,727	4,273,874,409	190,712,227	4,576,555,363	131,208,034	4,958,694,097	225,700,234	5,315,602,365

Hoja resumen por rubro (2)

3. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS.

Las necesidades que la Dirección Seccional Valledupar pretende satisfacer guardan coherencia con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo y cumplen las normas vigentes sobre austeridad en el gasto; así mismo la contratación está enmarcada en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 - 2026 y responde a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad, garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible a la Administración de Justicia, igualmente la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones.

La facultad para ejecutar el gasto propuesto se encuentra dentro de las funciones señaladas para los Directores Seccionales en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, dentro de las que se encuentran: ... “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”, “Suscribir en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, (...)”.

3.1. A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS

Arriendo de sedes judiciales.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar provee las sedes para el funcionamiento de ciento cincuenta y un (151) despachos y dependencias de la Rama Judicial del Cesar, pero solo cuenta con trece (13) inmuebles propios en todo el departamento y actualmente tiene en arriendo veinticinco (25) inmuebles. Adicionalmente, el espacio físico disponible en las trece (13) sedes propias no permite garantizar el funcionamiento de todas las dependencias y despachos judiciales, ni el almacenamiento y archivo de expedientes y de bienes reintegrados al Almacén, lo que hace necesario contratar el arrendamiento de inmuebles en varios municipios del departamento incluida la ciudad de Valledupar, para suplir las necesidades y garantizar el funcionamiento de los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Cesar.

Para la contratación que iniciará en el mes de noviembre con vigencias futuras 2025 se proyecta arrendar veintitrés (23) inmuebles, disminuyendo en dos (2) las sedes actualmente contratadas; una por traslado de algunos despachos al Palacio de Justicia de Aguachica dada la ampliación en curso de la sede, y otra por traslado a la sede propia de los Juzgados de Curumaní para cuyo inmueble se está adelantando contratación de obras de adecuación en la vigencia 2024.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, propende por la optimización de los recursos contratando inmuebles que estén provistos de equipos acondicionadores de aire, y en los casos de las edificaciones con ascensores que el mantenimiento de estos y la administración del inmueble sean asumidos por el arrendador, lo cual genera una ventaja para el aprovechamiento de los recursos en otros rubros que permitan atender las demás necesidades.

El objeto de la contratación es el arrendamiento de inmuebles, para el funcionamiento de despachos y dependencias de la Rama Judicial del Cesar en las siguientes sedes:

Sedes departamento del Cesar - 010 Valledupar	Metros cuadrados	Cantidad servidores	No. Despachos	Justificación
JUZGADOS DE AGUACHICA	189	11	2	Arrendamiento para funcionamiento de los Juzgados 03 Penal Circuito y 02 Laboral Circuito de Aguachica.
JUZGADO P.M DE ASTREA	129,3	3	1	Arrendamiento inmueble para funcionamiento del Juzgado de Astrea.
JUZGADO P.M DE BOSCONIA	270	3	1	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo municipal de Bosconia.
BODEGA ARCHIVO DE CHIRIGUANA	217,27	0	1	Arrendamiento inmueble para funcionamiento archivo y bodega de Juzgados de Chiriguana.
JUZGADO P. M DE EL COPEY	458	3	1	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo municipal de El Copey.
JUZGADO P.M DE EL PASO	358	3	1	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo municipal de El Paso.
JUZGADO P.M DE PAILITAS	194.,2	3	1	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo municipal de Pailitas.
JUZGADO P.M DE PELAYA	242	5	1	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo municipal de Pelaya.
JUZGADO P.M DE - PUEBLO BELLO	92	4	1	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo municipal de Pueblo Bello.
JUZGADO P.M. DE SAN ALBERTO	120	4	1	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo municipal de San Alberto.
JUZGADOS P.M. SAN DIEGO	312	8	2	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de los Juzgados 01 y 02 Promiscuos municipales de San Diego - Cesar.
JUZGADO DE SAN MARTIN	141	6	1	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo municipal de San Martin.
VALLEDUPAR - BODEGA ARCHIVO CENTRAL	10.236	1	2	Arrendamiento bodegas parque industrial coral, vía aeropuerto Valledupar, para funcionamiento de Archivo Central - DESAJ Valledupar - Rama Judicial Valledupar.
VALLEDUPAR - BODEGA REINTEGROS ALMACEN	620	1	1	Arrendamiento de un inmueble, con destino al funcionamiento de Bodega de almacenamiento de mobiliarios, enseres y equipos de oficina reintegrados a la oficina de Almacén de la DESAJ.
VALLEDUPAR - SEDE CSJ, CNDJ, JUZGADOS EPMS, Y OTROS	2206	52	14	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento 4 Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar con sus Salas de Audiencias y Centro de Servicios , Oficina Seccional de Auditoría Interna del Consejo Superior de la Judicatura, Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples 1 y 2, Despachos Comisión de Disciplina Judicial, y Despachos Del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar con Auditorio.
VALLEDUPAR - INMUEBLE SRPA - CESPA ADOLESCENTES	694,8	16	4	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de los Juzgados Penales para Adolescentes, con Salas de Audiencias y Centro de Servicios.

VALLEDUPAR - JUZGADOS ADMINISTRATIVOS Y 2 DESPACHOS DE MAGISTRADOS	920	82	11	Arrendamiento oficinas para funcionamiento de 9 Juzgados Administrativos, Salas de Audiencia , y Despachos 005 y 006 del Tribunal Administrativo de Cesar.
VALLEDUPAR - JUZGADOS CIVILES DE RESTITUCION DE TIERRAS	550	21	3	Arrendamiento para funcionamiento de Juzgados 001, 002 y 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar, con Salas de Audiencias.
VALLEDUPAR - JUZGADOS PENALES 2021 Y 2022	694	30	7	Arrendamiento para el funcionamiento de los Juzgado 02, 03 y 04 Penal de Circuito Especializado en Valledupar, Juzgado 007 Penal Municipal con función de control de garantías en Valledupar, Juzgado 007 Penal del Circuito con función de conocimiento en Valledupar, Juzgado 008 y 009 Penal Municipal con función de conocimiento en Valledupar.
VALLEDUPAR - JUZGADOS 2023 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES	226,65	12	2	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de los Juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples (J06 y J07), Sala Audiencias.
VALLEDUPAR - JUZGADOS PENALES 2023	232	13	4	Arriendo inmueble para funcionamiento de los Juzgado 008 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento de Valledupar y Juzgados 010 y 011 Penal municipal conocimiento, y 012 Penal Municipal con control garantías de Valledupar
VALLEDUPAR - JUZGADOS 2024 PENALES CIRCUITO Y FAMILIA	272	14	3	Arrendamiento oficinas para funcionamiento de Juzgados 009 y 010 Penales del Circuito con función de conocimiento y Juzgado 004 de familia de Valledupar.
VALLEDUPAR - JUZGADOS 2024 PENALES MUNICIPALES, Y ADMINISTRATIVOS	586,1	24	6	Arrendamiento oficinas para funcionamiento de Juzgado 013 Penal Municipal con Función de Conocimiento, Juzgado 013 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, Juzgado 103 Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante, Juzgados 010 y 011 Administrativo, y un juzgado transitorio en Valledupar.

Excel anexo mantenimiento arriendo inmuebles...

3.2. A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE

Servicio de Aseo

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, encuentra necesario llevar a cabo la contratación de la prestación del servicio de Aseo y Mantenimiento para las sedes en donde funcionan los despachos y demás dependencias de la Rama Judicial en el departamentos del Cesar, con el fin de mantenerlas en buen estado de aseo y limpieza para coadyuvar a un ambiente adecuado en las áreas de desempeño de las labores a cargo de los servidores judiciales y usuarios de los servicios que acuden a las instalaciones. Considerando que la entidad no dispone de personal de planta para la prestación del servicio de aseo ni de mantenimiento, se debe contratar este servicio con empresas especializadas en la materia, toda vez que se requiere de personal con experiencia e idoneidad, así como el suministro de elementos, insumos y equipos óptimos que garanticen la conservación de los inmuebles y el bienestar de servidores y usuarios externos.

El objeto de la contratación es contratar el servicio de Aseo y Mantenimiento, para las sedes en donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial en el departamento del Cesar, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad, para las siguientes sedes:

Sedes departamento del Cesar - 010 Valledupar	Coordinador	Operario de aseo	Operario auxiliar	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	Operario de aseo MT	No. DE SERVICIOS REQUERIDOS
	Tiempo Completo	Tiempo Completo	Tiempo Completo	Tiempo Completo	Medio Tiempo	
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARTIN					1	1
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO					1	1
PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR	1	11	4	2		18
VALLEDUPAR EDIFICIO TELECOM SEDE TRIBUNAL SUPERIOR		2				2
VALLEDUPAR EDIFICIO CAJA AGRARIA - JUZGADOS ADOLESCENTES		1				1
VALLEDUPAR EDIFICIO SAGRADO CORAZON - CSJ - CNDJ EPMS Y OTROS		2				2
VALLEDUPAR EDIFICIO LESLIE JUZGADOS TIERRAS		1				1
EDIFICIO TORRE PREMIUM (se arrendaron más oficinas para 3 nuevos despachos)		1				1
VALLEDUPAR SEDE JUZGADOS PENALES 2021 Y 2022		1				1
VALLEDUPAR EDIFICIO MILENIUM 2 PISOS		1				1
JUZGADOS AGUACHICA. despachos varios incluye Juzgados Penales Municipales		1				1
PALACIO DE JUSTICIA AGUACHICA		2		1		3
PALACIO DE JUSTICIA DE CHRIGUANA		2		1		3
PALACIO DE JUSTICIA AGUSTIN CODAZZI					2	2
JUZGADOS GAMARRA					1	1
JUZGADOS CURUMANÍ					1	1
JUZGADOS BECERRIL					1	1
JUZGADOS BOSCONA					1	1
JUZGADOS CHIMICHAGUA					1	1
JUZGADOS EL COPEY					1	1
JUZGADOS EL PASO					1	1
JUZGADOS LA GLORIA					1	1
JUZGADOS LA JAGUA DE IBIRICO					1	1
JUZGADOS LA PAZ					1	1
JUZGADOS MANAURE					1	1
JUZGADOS PAILITAS					1	1
JUZGADOS PELAYA					1	1
JUZGADOS SAN DIEGO					1	1
JUZGADOS TAMALAMEQUE					1	1
JUZGADOS ASTREA					1	1
JUZGADOS PUEBLO BELLO					1	1
VALLEDUPAR Nueva sede 2024 - operaria adicional, incluye Juzgados Penales Municipales creados en 2024		1				1

VALLEDUPAR - Nueva sede 2024 – operaria adicional, incluye Juzgados Penales del Circuito creados en 2024		1				1
EDIFICIO ANTIGUO TELECOM - operaria adicional por tamaño área		1				1
JUZGADOS AGUACHICA. Operaria adicional despachos varios - incluye Juzgados Penales Municipales y Circuito creados en 2024		1				1
Total por tipo servicio	1	29	4	4	21	59

Anexo 5 Resumen Aseo – 010 Valledupar

4. PRINCIPALES VARIABLES QUE INCIDEN EN EL CÁLCULO DE LOS MONTOS SOLICITADOS – PERIODO DE CONTRATACIÓN PROYECTADO

Para el **servicio de Aseo** anualmente se realiza el reajuste de ley, el cual establece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y se aplica a través de los portales de contratación SECOP II y Tienda Virtual en donde se establecen Acuerdos Marco para los diferentes servicios, siendo el reajuste en el año 2024 de 12,07% para operarios y de 9,28% para insumos, por este motivo siguiendo las directrices de la Circular DEAJC24-21 solo se proyectó incremento para el año 2025 con base en el Índice de Precios al Consumidor IPC, el cual en la página del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE se refleja como 7,16% acumulado a mayo de 2024, siendo utilizado este porcentaje para el incremento de la próxima vigencia 2025.

Para el **servicio de Arriendo de inmuebles** al momento de requerir un inmueble para el funcionamiento de nuevos despachos se tiene en cuenta la cantidad de despachos que funcionarán en la sede y el número de servidores judiciales, y la necesidad de espacios para Salas de Audiencia y/o Centros de Servicios y archivo, para establecer el área necesaria para el funcionamiento de los despachos. Con base en esto y teniendo como referencia los costos en poblaciones similares se inicia la búsqueda de inmuebles a través de solicitud de cotizaciones y elaboración de estudios de mercado, prioritariamente en una ubicación segura, de fácil acceso al ciudadano y con uso de suelo institucional, o por lo menos céntrica y con vías de acceso en buen estado, en donde por lo general, el costo de arriendo es mayor al promedio en la población.

Así mismo, se le solicita al arrendador que asuma el pago de la póliza de riesgo, que entregue el inmueble con acondicionadores de aire instalados, que disponga de los puntos eléctricos y de red necesarios u otras adecuaciones, y que corra con los gastos de los mantenimientos del inmueble incluido el de los acondicionadores de aire, cuya circunstancia incrementa el valor del arriendo. Por lo señalado, si bien es cierto que existe una categoría de municipios usada por la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación, y unas tarifas por categoría de municipios, no siempre es viable ceñirse a las tarifas del mercado inmobiliario, ya que en general no contemplan el tema de pólizas, adecuaciones, mantenimientos e instalación de acondicionadores de aire.

Esta Seccional ha seguido las directrices del nivel central en lo referente al valor de incremento para la vigencia futura de Arriendo de Inmuebles, el cual en los últimos años se ha establecido casi siempre en el 3%, salvo el año 2023, para el que se estableció el 4,3%, por lo que siguiendo las directrices de la Circular DEAJC24-21, se proyectó incremento para el año 2025 con base en el Índice de Precios al Consumidor IPC, el cual en la página del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE se refleja como 7,16% acumulado a mayo de 2024, siendo utilizado este porcentaje para el incremento de la vigencia 2025.

4.1. Periodo de contratación proyectado - A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS: 1º de noviembre de 2024 a octubre 31 de 2025.

Arriendo de sedes para dependencias y despachos judiciales:

010 Valledupar	CONTRATO ACTUAL (1)			2024- Contrato Nuevo			2025			VARIACIÓN VALOR MES		
	Concepto contrato	Valor mes 2024	No. Meses	Valor Contrato	Valor Mensual	No. Meses	Valor	Valor Mensual	No. Meses	Valor	(2025/2024-1)	(2026/2025-1)
	JUZGADOS AGUACHICA PENALES Y OTROS *	8,375,163	10	83,751,630	4,111,583	2	8,223,166	4,111,583	10	41,115,830	-50.91%	-100.00%
	JUZGADO P.M ASTREA	1,074,290	12	12,891,480	1,151,209	2	2,302,418	1,151,209	10	11,512,090	7.16%	-100.00%
	JUZGADO P.M BOSCONIA	2,266,000	12	27,192,000	2,428,246	2	4,856,492	2,428,246	10	24,282,460	7.16%	-100.00%
	BODEGA ARCHIVO CHIRIGUANA	1,202,079	12	14,424,948	1,288,148	2	2,576,296	1,288,148	10	12,881,480	7.16%	-100.00%
	JUZGADO P. M DEL COPEY	852,568	12	10,230,816	913,612	2	1,827,224	913,612	10	9,136,120	7.16%	-100.00%
	JUZGADO P.M DEL PASO	1,517,188	12	18,206,256	1,625,819	2	3,251,638	1,625,819	10	16,258,190	7.16%	-100.00%
	JUZGADO P.M DE PAILITAS	880,059	12	10,560,708	943,071	2	1,886,142	943,071	10	9,430,710	7.16%	-100.00%
	JUZGADO P.M PELAYA	1,442,000	12	17,304,000	1,545,247	2	3,090,494	1,545,247	10	15,452,470	7.16%	-100.00%
	JUZGADO P.M PUEBLO BELLO	1,000,000	12	12,000,000	1,071,600	2	2,143,200	1,071,600	10	10,716,000	7.16%	-100.00%
	JUZGADO DE SAN ALBERTO	2,032,053	12	24,384,636	2,177,548	2	4,355,096	2,177,548	10	21,775,480	7.16%	-100.00%
	JUZGADOS SAN DIEGO (ANTIGUO Y NUEVO 2023)	2,266,000	12	27,192,000	2,428,246	2	4,856,492	2,428,246	10	24,282,460	7.16%	-100.00%
	JUZGADO DE SAN MARTIN	2,300,000	12	27,600,000	2,464,680	2	4,929,360	2,464,680	10	24,646,800	7.16%	-100.00%
	BODEGA ARCHIVO CENTRAL BODEGA	31,510,819	12	378,129,828	33,766,994	2	67,533,988	33,766,994	10	337,669,940	7.16%	-100.00%
	BODEGA ALMACEN BIENES REINTEGRADOS	13,621,400	12	163,456,800	14,596,692	2	29,193,384	14,596,692	10	145,966,920	7.16%	-100.00%
	JUZGADOS EPMS Y PEQUEÑAS CAUSAS, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL.	70,040,000	12	840,480,000	75,054,864	2	150,109,728	75,054,864	10	750,548,640	7.16%	-100.00%
	CESPA - JUZGADOS ADOLESCENTES	21,500,000	12	258,000,000	23,039,400	2	46,078,800	23,039,400	10	230,394,000	7.16%	-100.00%
	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS Y 2 DESPACHOS MAGISTRADOS	46,676,066	12	560,112,792	50,018,072	2	100,036,144	50,018,072	10	500,180,720	7.16%	-100.00%
	JUZGADO DE RESTITUCION DE TIERRAS	11,891,424	12	142,697,088	12,742,850	2	25,485,700	12,742,850	10	127,428,500	7.16%	-100.00%

JUZG PENALES CIRCUITO ESPECIALIZADOS, MUNICIPALES CONTROL GARANTIAS, Y MUNICIPALES FUNCIÓN CONOCIMIENTO 2021 Y 2022	18,327,215	12	219,926,580	19,639,444	2	39,278,888	19,639,444	10	196,394,440	7.16%	-100.00%
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES 2023	7,210,000	12	86,520,000	7,726,236	2	15,452,472	7,726,236	10	77,262,360	7.16%	-100.00%
JUZGADOS PENALES CIRCUITO Y MUNICIPALES 2023	8,446,000	12	101,352,000	9,050,734	2	18,101,468	9,050,734	10	90,507,340	7.16%	-100.00%
JUZGADOS PENALES CIRCUITO Y JUZGADO FAMILIA 2024	8,000,000	12	96,000,000	8,572,800	2	17,145,600	8,572,800	10	85,728,000	7.16%	-100.00%
JUZGADOS PENALES MUNICIPALES Y ADMINISTRATIVOS 2024	15,000,000	12	180,000,000	16,074,000	2	32,148,000	16,074,000	10	160,740,000	7.16%	-100.00%

Hoja contratos

* La reducción del 50,91% en el valor de la vigencia 2025 frente al valor de la vigencia 2024, obedece a que actualmente este inmueble en Aguachica (fila 1) está contratado por una mayor área, de la que se proyecta contratar menor espacio a partir de noviembre de 2024, dado que se trasladarán algunos despachos al Palacio de Justicia de ese municipio.

4.2. Periodo de contratación proyectado servicio de Aseo - A-02-02-02-008-005
SERVICIOS DE SOPORTE: 1º de diciembre de 2024 a 31 de octubre de 2025.

Servicio de Aseo

010 Valledupar	CONTRATO ACTUAL (1)			2024- Contrato Nuevo			2025			VARIACIÓN VALOR MES	
Concepto contrato	Valor mes 2024	No. Meses	Valor Contrato	Valor Mensual	No. Meses	Valor	Valor Mensual	No. Meses	Valor	(2025/2024-1)	(2026/2025-1)
SERVICIO DE VALLEDUPAR Y MUNICIPIOS DEL CESAR *	131,198,250	12.13	1,590,810,008	150,506,336	1	150,506,336	161,282,588	10	1,612,825,880	22.93%	-100.00%
SERVICIO DE SAN MARTÍN Y SAN ALBERTO **	3,578,177	9.40	33,634,862	3,678,476	1	3,678,476	3,941,854	10	39,418,540	10.16%	-100.00%

Hoja contratos

* ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL VALLEDUPAR Y MUNICIPIOS DEL CESAR. El mayor porcentaje de variación 2025/2024, obedece a la inclusión de 4 nuevas Operarias de Aseo e incremento en valor de insumos, autorizados por el nivel central y asignado el Presupuesto 2024 a través de la Resolución 5961 por valor de \$19.308.087 mensual, pero aún no se han incluido en la Orden de Compra actual por lo que no es comparable.

** ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL SAN MARTÍN Y SAN ALBERTO. El mayor porcentaje de variación 2025/2024, obedece a la inclusión de un mayor valor para insumos en aproximadamente \$100.299 incluido AIU e IVA para 2 Operarias, autorizados por el nivel central y asignado el Presupuesto 2024 a través de la Resolución 5961, pero aún no se han incluido en la Orden de Compra actual, por lo que no es comparable.

5. FINANCIACIÓN

Para efectos de apalancar las Vigencias futuras 2025, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal – CDP que amparan la solicitud de cupo de vigencias futuras, con los siguientes datos:

SECCIONAL	RUBRO	UNIDAD	No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP
010 Valledupar	A-02-02-02-007-002	2	7224	28/06/2024	16,480,000
010 Valledupar	A-02-02-02-007-002	8	13624	28/06/2024	536,153,490
010 Valledupar	A-02-02-02-007-002	9	4424	28/06/2024	32,228,700
010 Valledupar	A-02-02-02-008-005	2	7324	28/06/2024	2,759,307
010 Valledupar	A-02-02-02-008-005	8	13724	28/06/2024	148,666,198
010 Valledupar	A-02-02-02-008-005	9	4524	28/06/2024	2,759,307
					739,047,002

Hoja CDPS apalancamiento

6. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ha acogido lo dispuesto por el Decreto 199 de 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, y lo señalado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el PLAN DE AUSTERIDAD 2023 – 2026.

Se estima que se generará un ahorro en el rubro de Servicios Inmobiliarios de \$13.258.478 en la vigencia 2024 y de \$66.292.390 en la vigencia 2025 por traslado al Palacio de Justicia de Aguachica, de algunos Juzgados que actualmente están en inmuebles en arriendo.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, certifica que para elaborar la presente solicitud de vigencias futuras 2025 de gastos de funcionamiento, se consideraron las medidas de austeridad reguladas en la normatividad vigente y los dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

7. COMPARATIVO PRESUPUESTO ASIGNADO CON VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS Y/O COMPROMETIDAS:

Es de indicar que la financiación de los demás gastos recurrentes que no son objeto de solicitud de vigencias futuras, no se verá afectada por la autorización de las vigencias futuras solicitadas.

SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS 2025			
CONCEPTO	Unidad 02	Unidad 08	Unidad 09
Valor compromisos vigencias futuras (contratos suscritos en 2022 y 2023)	300,015,648	1,734,583,936	-
Solicitud actual vigencias futuras	111,968,727	4,273,874,409	190,712,227
Total vigencias futuras	411,984,375	6,008,458,345	190,712,227
APROPIACION CUENTA 02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,053,777,827	13,471,606,705	403,775,357
% VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS VS APROPIACION VIGENTE	39%	45%	47%
% GASTOS RECURRENTES (NO CONTEMPLADOS EN SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS VS APROPIACION ACTUAL	61%	55%	53%

Archivo solicitud vf 2025-2026.xls hoja comparativa ppto

Cordialmente,



CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO

Director

Anexos: Solicitud vf 2025-2026 Valledupar 010
6 CDPs de apalancamiento de vigencias futuras 2025

CMEC/afdob



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Valledupar – Cesar

DESAJVAO24-1722

Valledupar, septiembre 5 de 2024

Doctora:
ALEXIS DE ORO BENAVIDES
Profesional Universitario
DESAJ DE VALLEDUPAR-CESAR
Calle 14 con Carrera 14 Esquina Palacio de Justicia
Valledupar

Asunto: “Solicitud de Adición al CDP para ASEO CESAR 2024 – Zona 9”

De manera atenta, solicitamos adición del certificado de disponibilidad presupuestal de la Orden de compra 132071 de 2024, cuyo objeto es: Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes de los Municipio San Martín y San Alberto donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, correspondiente a la Zona 9.

Lo anterior, teniendo en cuenta el oficio DEAJ24-781 suscrito por la Directora de la DEAJ, por medio del cual informa que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitió sin trámite la solicitud radicada por la Unidad de Planeación ante ellos, de Vigencias futuras 2025 enviada por la Seccional Valledupar. En su escrito, aluden el cumplimiento de las condiciones expuestas en la Circular 023: *“... En virtud de lo expuesto, la Dirección General del Presupuesto Nacional, informa: 1. Se restringe la recepción de solicitudes de trámite de autorización de vigencias futuras con afectación en la vigencia 2025, hasta tanto no se defina el Presupuesto General de la Nación 2025 por parte del Congreso de la República y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025, o que el CONFIS levante dicha restricción...”* pág. 8 y 9.

Por lo cual, la DESAJ Valledupar presentará una nueva solicitud de vigencias futuras, acogándose a la siguiente recomendación enviada, en cuanto a las órdenes de compra en curso:

2. Para los demás procesos contractuales, se sugiere adicionar contratos vigentes o realizar los contratos hasta el 31 de diciembre de 2024 y solicitar la vigencia futura para adición de contratos en curso. (Para los casos en que se busca adicionar y/o prorrogar contratos en ejecución, se debe hacer mención del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015).

ADICION CDP

UNIDAD	CDP	RUBRO	FECHA	VALOR ADICION
8	13824	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	5/07/2024	\$ 191.102,00

Cordialmente,

CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director Ejecutivo Seccional

SILVANA DAZA DAZA
Profesional Universitario 09

CMEC / sdd

Calle 14 con Carrera 14 Esquina Palacio de Justicia Valledupar - Cesar
Tel. 5700167. E-mail asisdsypar@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co